



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguatate, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

Ordenanza No.03/2018.

Considerando: Que el artículo 199 de la constitución de la República establece que "El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por las ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes"

Considerando: Que el dispositivo del artículo 3 de la ley No.6232 de fecha 25 del mes de Febrero del año Mil Novecientos sesenta y Tres (1963) Sobre Planeamiento Urbano, establece que "Las oficinas o Divisiones de Planeamiento Urbano, en su calidad de cuerpos técnicos, consultivos y asesores de las ramas ejecutivas dependerán directamente de las sindicaturas, en el caso de los ayuntamientos.

Considerando: Que la Ley 6232 también consagra que las Oficinas de Planeamiento Urbano tendrá a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaración de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con las instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como de cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguatate, San Cristóbal •



WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6070 •



alcaldia@amy.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguata, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

Considerando: Que las disposiciones anteriores fueron ratificadas a través del artículo 126 de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los municipios.

Considerando: Que, independientemente del costo de los servicios que presta el Ayuntamiento del Municipio de Yaguata a través de la Dirección de Planeamiento urbano, las actividades de construcción y edificación de todo tipo de infraestructura, así como el uso de suelo comercial, industrial, de servicios de viviendas por parte de terceros en terrenos urbanos privados impacta la ciudad, afectando los servicios y, en general, la calidad de vida de los pobladores del municipio de Yaguata.

Considerando: Que las finanzas establecidas en la presente ordenanza están actualizadas acorde con la realidad económica del país.

Considerando: Que las finanzas de los ayuntamientos están constituidas, entre otras cosas, por los arbitrios y tasas establecidos por ordenanzas municipales, así como por los tributos propios clasificados en arbitrios, tasas y contribuciones especiales, conforme a las disposiciones del artículo 271 de la Ley 176-07.

Considerando: Que las ordenanzas son disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico a favor del ayuntamiento.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguata, San Cristóbal • WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6070 •



alcaldia@amy.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguate, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La propuesta de la alcaldesa Lic. Rosa Peña de Lluberes, remitida a través de su oficio de fecha 16 de enero del año 2018.

Vista: la comunicación de fecha 22 de mayo del año 2018, de la Consultoría Jurídica del ayuntamiento Municipal.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.675 sobre Urbanización, Ornato Publico y Construcción.

Vista: la Ley 6232 de Planeamiento Urbano.

Vista: la Ley General Sobre Libre Acceso a la Información Pública No.200-04, de fecha 28 de julio del 2004.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, las tasas y arbitrios municipales del Municipio de Yaguate, que se detallan más abajo, los que entran en vigencia a partir de esta ordenanza.

Tramites, procedimientos, arbitrios, tasas y penalizaciones en planeamiento urbano.



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguate, San Cristóbal • WWW.AMY.GOB.DO



(809)243-6070 • alcaldia@amy.gob.do





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAGUATE, AMY

Fundado el 01 de enero de 1945

Yaguate, S.C., República Dominicana

RNC: 4-1401162-1

"AÑO DEL FOMENTO A LAS EXPORTACIONES"

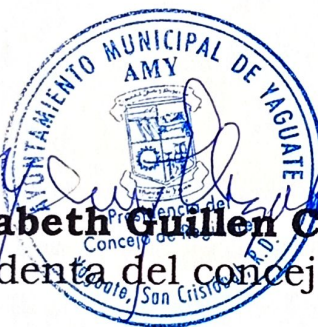
Párrafo.- A estos arbitrios y tasas, cada año, se le aplicaran la indexación por inflación de conformidad con las estadísticas oficiales que al respecto ofrezca el Banco Central de la República.

Segundo.- Esta ordenanza deroga cualquier otra ordenanza o disposición administrativa que le sea contraria parcial o totalmente.

Tercero.- Remitir como al efecto, la presente Ordenanza a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Secciones Susi María Castillo Pérez, del Palacio Municipal de este Municipio de Yaguate, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho (2018)


Yeny Elisabeth Guillen Contreras
Presidenta del concejo




Lic. Nicolás Mateo
Secretario del concejo



Calle 27 de febrero, No. 1 Esq. Ave. Libertad, Yaguate, San Cristóbal •



WWW.AMY.GOB.DO

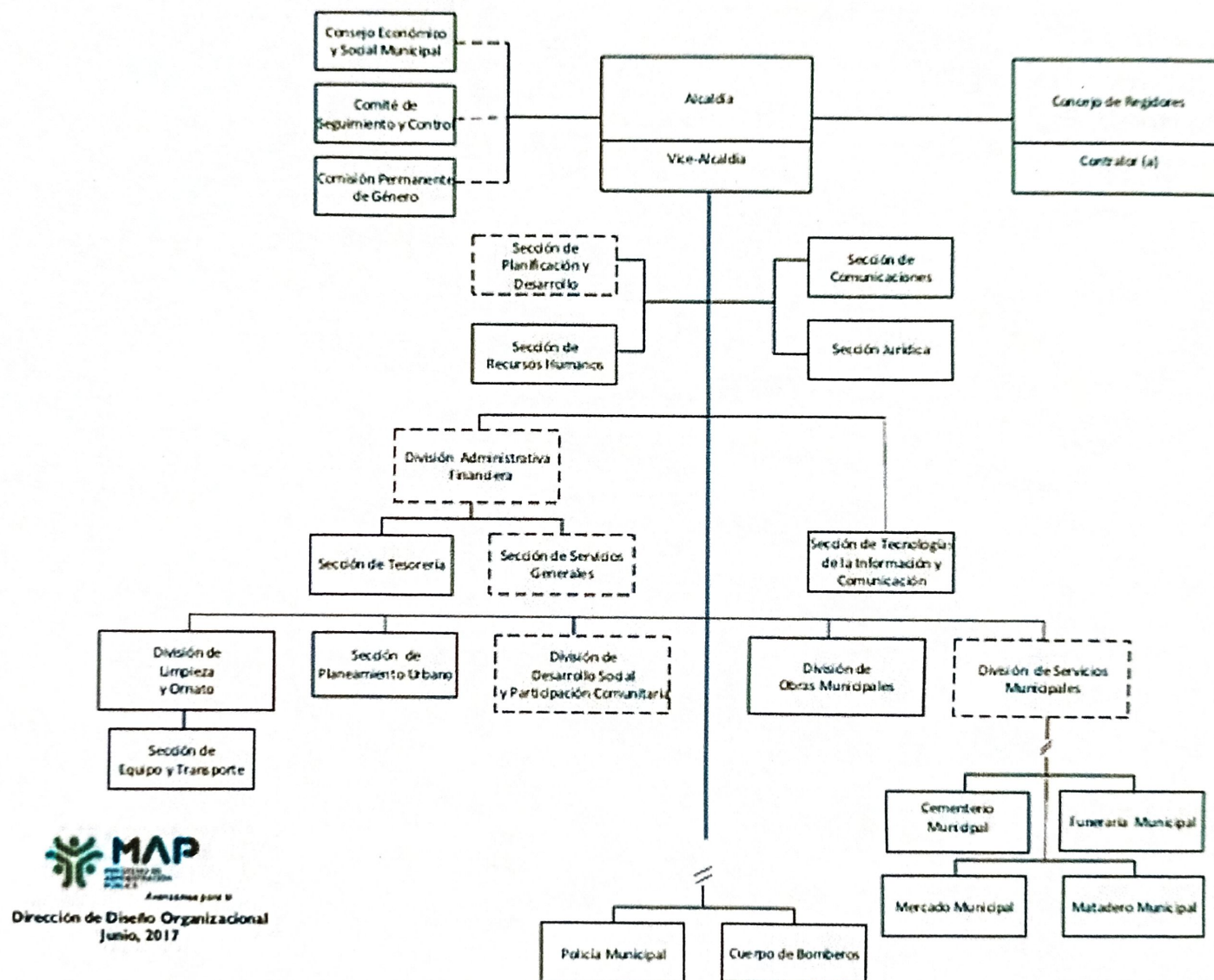


(809)243-6070 •



alcaldia@amy.gob.do

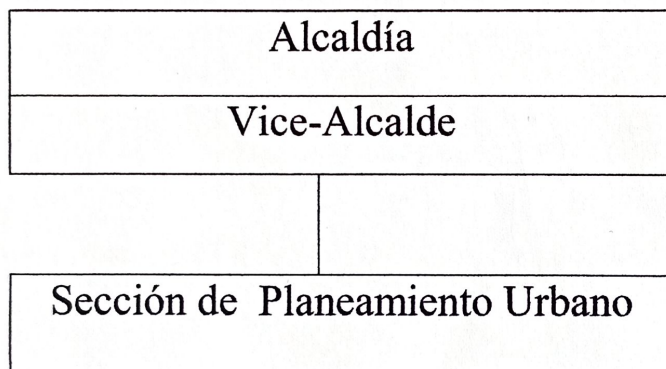
Organigrama del Ayuntamiento Municipal de Yaguate



Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo

Título de la Unidad:	Sección de Planeamiento Urbano
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación de Dependencia:	Alcaldía
Relación de Coordinación:	Con todas las unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar el ordenamiento y control territorial a través de la coordinación y formulación de planes, proyectos urbanísticos, uso de suelo y edificación en las áreas urbanas y rurales del municipio, en cumplimiento del Art. 126 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Funciones Principales:

- Coordinar y formular los proyectos municipales de carácter urbanístico.
- Articular las acciones de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal con los Distritos Municipales, conforme a las disposiciones relativas al planeamiento urbano del municipio en su conjunto.
- Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
- Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones y urbanizaciones, de acuerdo a los trámites establecidos para su aprobación de conformidad con las normativas vigentes.
- Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
- Formular los planes de rehabilitación de los barrios que así lo ameriten.
- Elaborar propuestas de políticas reglamentarias de zonificación, edificaciones, espacios públicos y vialidad.
- Elaborar las reglamentaciones para el tránsito vehicular en el municipio.
- Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos urbanísticos.
- Elaborar propuestas de reglamento de valorización y catastro acorde con los proyectos de zonificación.
- Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores del municipio.

- Revisar, evaluar, corregir y actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano.
- Orientar a los agentes sociales y económicos que demanden las informaciones propias del planeamiento urbano.
- Coordinar con la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar.
- Elaborar las normas y bases para las licitaciones de obras municipales.
- Realizar cualquier función afín y complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos:

- Encargado (a) Sección de Planeamiento Urbano

Los demás cargos que integran esta unidad serán tomados del Manual de Cargos aprobados por el Ministerio de Administración Pública (MAP).